

23038

Dr. Gustavo Gómez Moral  
ABOGADO

Exped. No. 92193



Superintendencia de  
Compañías

14 JUL. 2008

Gonzalo 1760

Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR:

CHRISTIAN ERNESTO DONOSO GUZMAN, Gerente y representante legal de DONOSO & GUZMAN CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Me permito acompañar la copia certificada de la escritura de partición extrajudicial hecha por los herederos de la fallecida socia de la Compañía que represento, señora doctora Mariela Guzmán Giraldo y que comprendió la partición de las participaciones sociales de ella en la Sociedad.

En razón de esa partición, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, las 960 que pertenecieron a la fallecida socia Dra. Mariela Guzmán Giraldo se adjudicaron a sus hijos y socios de la Compañía, los señores Christian Ernesto Donoso Guzmán, Ximena Donoso Guzmán y Mariela Cristina Donoso Guzmán 320, 320 y 320 participaciones sociales, respectivamente.

Firmo con mi abogado defensor.

Atentamente,

  
Dr. Gustavo Gómez Moral  
MATRÍCULA 1348 CAQ.

  
Christian Ernesto Donoso Guzmán  
GERENTE.

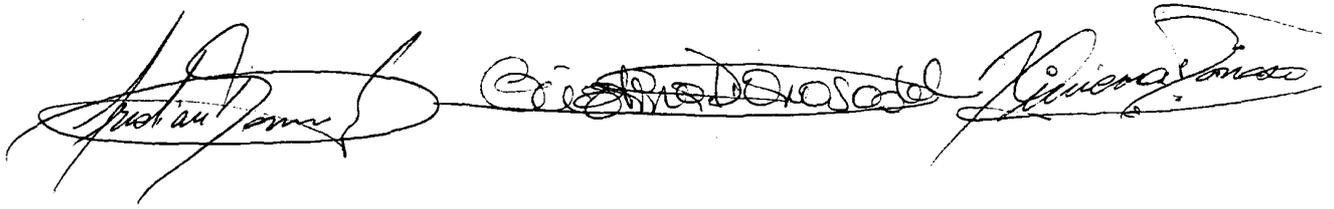
- OK. Ya se encuentra tomado nota esta partición de los bienes dejados por la causante Mariela Guzmán G.

2008/07/16 JG

- Se escanea en el indice con fecha 27/02/2008

GGM





Mariela Guzmán Giraldo Viuda de Donoso a favor de sus tres hijos antes nombrados, los comparecientes.- Al fallecimiento de la causante, quedaron algunos bienes sucesorios, sobre los cuales se pagó el correspondiente impuesto a la herencia; y, de ellos, en la actualidad como bienes sucesorios sujetos a partición entre los herederos deben contarse ciento noventa y cuatro mil noventa y cinco (194.095) participaciones sociales, por valor de un Dólar cada una, en el capital social de "LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA."; y, novecientos sesenta ( 960 ) participaciones sociales por valor de un Dólar cada una, en el capital social de " DONOSO & GUZMAN CIA. LTDA.".TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:- Con los antecedentes indicados, los otorgantes, en sus calidades de únicos y universales herederos de su fallecida madre señora doctora Mariela Guzmán Giraldo, cada uno de ellos con derecho a una tercera parte de acciones y derechos hereditarios, convienen en partir los indicados bienes sucesorios, haciéndose mutuamente las siguientes adjudicaciones: A la heredera señora Mariela Cristina Donoso Guzmán se le adjudican sesenta y cuatro mil seis cientos noventa y ocho (64.698) participaciones sociales de "Laboratorios René Chardón del Ecuador Cia. Ltda.."; y, tres cientos veinte ( 320) participaciones sociales de "Donoso & Guzmán Cia. Ltda.."; a la heredera Ximena Donoso Guzmán, se le adjudican sesenta y cuatro mil seis cientos noventa y ocho (64.698) participaciones sociales de "Laboratorios René Chardón del Ecuador Cia. Ltda.."; y, tres cientos veinte ( 320) participaciones sociales de "Donoso & Guzmán Cia. Ltda.."; y, al heredero señor Christian Ernesto Donoso Guzmán se le adjudican sesenta y cuatro mil seis cientos noventa y nueve ( 64.699) participaciones sociales de "Laboratorios René Chardón del Ecuador cia. Ltda.."; y, tres cientos veinte ( 320) participaciones sociales de "Donoso & Guzmán Cia. Ltda.." CUARTA.- En vista de que no es posible dividir en forma exacta las participaciones sociales de "Laboratorios René Chardón del Ecuador Cia. Ltda.." entre los tres herederos, pues no es posible dividir una participación social, y que por esta razón se adjudica al heredero Christian Ernesto donoso Guzmán una participación social adicional por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, éste al momento de la suscripción de este instrumento entrega o paga a sus hermanas Mariela Cristina y Ximena Donoso Guzmán la suma de cero coma

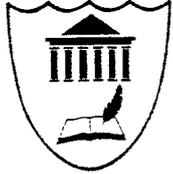


# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

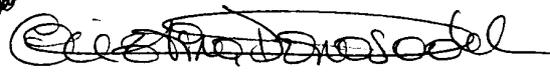
NOTARIA 16



trescientos treinta y tres dólares americanos (\$ 0,333) a cada una de ellas, compensando de esta manera la indicada diferencia. QUINTA.- Los otorgantes declaran en forma expresa que no tienen que hacerse mutuamente ninguna otra compensación o refundición y que de esta manera han quedado adjudicados los bienes o derechos en el porcentaje que les correspondía como herederos de su fallecida madre antes nombrada. SEXTA.- Quedan autorizados los otorgantes para proceder a inscribir este acto en el Registro Mercantil del Cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías, para los efectos legales respectivos. SEPTIMA.-CUANTÍA.- La cuantía asciende a ciento noventa y cinco mil cincuenta y cinco dólares. Usted señor Notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor GUSTAVO GÓMEZ MORAL, matrícula profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
Christian Ernesto Donoso Guzmán

CC. 170936247-7

  
Mariela Cristina Donoso Guzmán

CC. 170956683-8

  
Ximena Donoso Guzmán

CC. 1709566846

  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170936247-7

**DOMOSO GUZMAN CHRISTIAN ERNESTO**

17 MAYO 1.973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 07 046 04900

PICHINCHA/ QUITO PAR ACT.

GONZALEZ SUAREZ 73

*Christian Domoso*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222

CASADO KATERYNE A. GARDENAS DEL POZO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ISRAEL ERNESTO DOMOSO

MARIELA GUZMAN

QUITO 25/10/99

25/10/2011

FORMA No. 0361478

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170956683-B

**DOMOSO GUZMAN MARIELA CRISTINA**

07 DICIEMBRE 1970

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 082- 0821 17418

PICHINCHA/ QUITO PAR ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1970

*Marcela Domoso de G.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2388V2222

CASADO ASTON HANCK LOWRIE'S ARCHA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ISRAEL ERNESTO DOMOSO

MARIELA GUZMAN

QUITO 20/02/2001

20/02/2011

FORMA No. 0178651

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170956684-B

**DOMOSO GUZMAN MARIELA CRISTINA**

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

11 ABRIL 1970

LUGAR DE NACIMIENTO 082- 08288 66

PICHINCHA/ QUITO PAR ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1970

*Marcela Domoso*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2222

CASADO LEONARDO DOMINGO BUCHELI E

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ISRAEL ERNESTO DOMOSO

MARIELA GUZMAN

QUITO 02/10/2003

FORMA No. 0805400

*[Firma]*

En calidad de Notario 18 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que despues de lo devolvi al interesado.  
Quito a 25/10/2011



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta <sup>sta</sup> COPIA CERTIFICADA de ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que otorga CHRISTIAN ERNESTO DONOSO GUZMAN, MARIELA CRISTINA DONOSO GUZMAN Y XIMENA DONOSO GUZMAN, debidamente sellada y firmada en Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO del dos mil ocho.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con fecha 20 de Junio del 2008, a fs xxx, bajo número 2003 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se halla INSCRITA la Primera COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a veinte y cinco de Junio del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secaie*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO.-**



**REFERENCIA:**

Escritura Pública de Partición Extrajudicial de: 28-05-2008  
Notaría: Décimo Sexta del Cantón Quito.

RG/mm.-

